

Yo, Milagros Laboy Lazú, Secretaria de la Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

La Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, en reunión extraordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2023, en virtud de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, en su Artículo 3 inciso H(5) y H(15), y atemperado a lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante Sentencia en los casos KLCE20190366 y KLAN20190304, al nombrar como fiduciario sustituto a la Junta de Retiro-UPR ante el incumplimiento sustancial en dicha gestión por parte de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, determinó:

Luego de la recomendación del asesor de inversiones Yosángel Haddad de la firma Callan & Assoc., sobre la necesidad de la contratación de un *Transition Manager*, se autoriza a la Directora Ejecutiva del Sistema de Retiro UPR a enmendar el contrato de *Callan & Assoc.* para incluir esa contratación para el rebalanceo y distribución de la cartera de inversiones.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de noviembre de 2023.



Milagros Laboy Lazú
Secretaria
Junta de Retiro UPR